



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDA/CS-1



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

1	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDA/CS-1
---	---------------	--

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En Viracochan de Ayahuanco a los 29 días del mes de abril del año 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°051-2024 - MDA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDA/CS-1., cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL VIRACOCHAN - MAYHUAVILCA - CHULLAY DEL DISTRITO DE AYAHUANCO - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA OFERTA correspondiente.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. ROGER O. QUISPE FLORES	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			
Primer Miembro	WILLIAM WILFREDO RONDINEL SALVATIERRA	Titular	X	Dependencia:	SGIDUR
		Suplente			
Segundo Miembro	NILVER HUAMAN RUIZ	Titular		Dependencia:	ULAP
		Suplente	X		

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	20134101190
2	EMP SERVICIOS TRANSP CARGA LUZ DE LUNA E.I.R.L.	20229677200
3	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250
4	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593
5	DIRSA INGENIEROS E.I.R.LTDA.- DIRSA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	20450777219
6	AYLLU S.R.L.	20452448069
7	INATEC S.A.C.	20486136830
8	CONSTRUCTORA ,CONSULTORA E INMOBILIARIA O Y F S.R.L	20489596521
9	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489665604
10	L & H INGS CONTRATISTAS SOCIEDADA ANONIMA CERRADA - L & H INGS CONTRATISTAS S.A.C.	20492935931
11	ARABYA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20494229031
12	RIFMA INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20494240352
13	MULTISERVICIO JESUS EL NAZARENO S.A.C.	20494315034
14	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20494686369
15	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320
16	CONSTRUC. PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPON. LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	20515430505
17	ARCONS & ASOCIADOS S.A.C.	20516145936
18	VICSA E.I.R.L.	20530786138
19	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706
20	CONSORCIO ALTA INGENIERIA S.A.C.	20534378344
21	C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	20538157156
22	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291
23	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439
24	M & S PROYECTS S.A.C.	20547097069



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDA/CS-1



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

25	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	20552908903
26	C & R EJECUTORES S.A.C.	20557038338
27	BRENUM CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	20568363575
28	EMPRESA CONSTRUCTORA JSR S.A.C.	20600609158
29	GUIMESA E.I.R.L.	20603253141
30	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
31	GRUPO CHURA INGENIEROS S.A.C.	20604075379
32	ICONSVAR S.A.C.	20605065679
33	CONSTRUCCIONES Y INVERSIONES GRUPO HYL E.I.R.L.	20607382621
34	JBELCON S.A.C.	20609448106
35	CONSTRUCTORA HERMANOS LUJAN S.A.C.	20610679006
36	KAOS GROUP CONTRATISTAS E.I.R.L.	20610859713

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus oferta, a través de la plataforma electronica del SEACE

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	EMP SERVICIOS TRANSP CARGA LUZ DE LUNA E.I.R.L.	25/04/2024	22:28:01
2	RIFMA INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	25/04/2024	18:48:09
3	CONSORCIO CHULLAY	25/04/2024	21:16:30
4	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	25/04/2024	18:10:37
5	L & H INGS CONTRATISTAS SOCIEDADA ANONIMA CERRADA - L & H INGS CONTRATISTAS S.A.C.	25/04/2024	22:20:00

6 Acto seguido, se procede con la apertura las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 COMITÉ DE SELECCIÓN, procede a verificar los precios ofertados por los POSTORES:

N°	Nombre o razón social del postor	MONTO OFERTA ECONOMICA RECALCULADO
1	EMP SERVICIOS TRANSP CARGA LUZ DE LUNA E.I.R.L.	SI. 2,427,665.19
2	RIFMA INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SI. 2,184,898.68
3	CONSORCIO CHULLAY	SI. 2,184,898.67
4	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	SI. 2,405,794.33
5	L & H INGS CONTRATISTAS SOCIEDADA ANONIMA CERRADA - L & H INGS CONTRATISTAS S.A.C.	SI. 2,184,898.67

8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social	Consignar las razones para su no admisión
1	RIFMA INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	VER ANEXO N° 01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDA/CS-1



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

2	CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	VER ANEXO N° 01
3	L & H INGS CONTRATISTAS S.A.C.	VER ANEXO N° 01

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: 28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento(90%)del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento(10%).

9 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fué admitida, por lo que se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	EMP SERVICIOS TRANSP CARGA LUZ DE LUNA E.I.R.L.	ITEM UNICO
2	CONSORCIO CHULLAY	ITEM UNICO

10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla a continuación

11 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	EMP SERVICIOS TRANSP CARGA LUZ DE LUNA E.I.R.L.	
	FACTORES		PUNTAJES
	A. PRECIO	SI. 2,427,665.19	85.5
	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		3.00
	C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		2.00
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		90.50
	BONIFICACIÓN (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	90.50(0.05)= 4.53	PUNTAJE TOTAL 95.03

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

11.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO CHULLAY	
	FACTORES		PUNTAJES
	A. PRECIO	SI. 2,184,898.67	95.00
	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		0.00
	C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		0.00
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		95.00
	BONIFICACIÓN (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	95(0.05)= 4.75	PUNTAJE TOTAL 99.75

12 CALIFICACIÓN

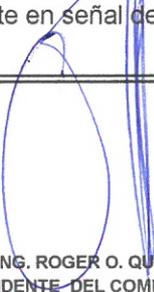
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDA/CS-1



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		EMP SERVICIOS TRANSP CARGA LUZ DE LUNA E.I.R.L.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		X	
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (Form. Academica)		X	
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		X	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
	E	OTROS - VER ANEXO N° 01			X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			NO CALIFICA	
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO CHULLAY		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		X	
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (Form. Academica)		X	
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		X	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
	E	OTROS		X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			SI CALIFICA	
13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN					
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:					
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
1	CONSORCIO CHULLAY				
14 ACUERDO ADOPTADO					
Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación al Postor CONSORCIO CHULLAY, integrado por la EMPRESA CONSTRUCTORA JSR SAC y PROJECT ENGINEERING COMPANY S.R.L, con una oferta de S/ 2,184,898.67 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 67/100 SOLES), otorgando la Buena pro a dicho Postor, firmando la presente en señal de conformidad, siendo 16:00 horas del mismo día y año.					
15	 ING. ROGER O. QUISPE FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	 WILLIAM WILFREDO RONDINEL SALVATIERRA PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	 NILVER HUAMAN RUIZ SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			

ANEXO N° 01

OFERTAS NO ADMITIDAS

1.- RIFMA ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.

1.- En los TERMINOS DE REFERENCIA de las bases administrativas se ha determinado lo siguiente:

1. PERSONAL

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Ayahuanco la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Ayahuanco.

El contratista deberá asegurar dentro de los gastos generales variables ofertados, el pago de los profesionales que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo ante ello no variar los mismos en +/-2% del monto señalado en el expediente técnico.

Como se puede observar los postores de acuerdo a esta condición solo podían modificar el monto de los **GASTOS VARIABLES** en su **OFERTA ECONOMICA** hasta +/- 2% de lo establecido en el expediente técnico (**Monto de gastos variables en Expediente: S/ 110,836.83**), osea la variación mínima sería hasta el monto de **S/ 108,620.09 soles**.

El monto considerado por el postor es de **S/ 99,724.53**, **EN CONSECUENCIA, ESTA OFERTA ECONOMICA NO ES ADMITIDA.**

Finalmente dadas las observaciones mencionadas esta oferta **NO ES ADMITIDA.**

2.- No obstante, la NO ADMISION, el comité de selección hace la siguiente revisión complementaria:

A.- los TERMINOS DE REFERENCIA de las bases administrativas se ha determinado lo siguiente:

de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.
A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El postor dentro su oferta propondrá mediante una carta de compromiso de una empresa especializada en pruebas de laboratorio (estudio de suelos y concreto), la cual deberá contar con equipos mínimos como: Equipo de CBR (valor de soporte de suelos) con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por un ente acreditado con la norma ISO 17025, equipo de prensa de concreto con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por un ente acreditado con la norma ISO 17025. El laboratorio deberá contar con certificación en la Norma ISO 9001:2015 con un alcance relacionado a los controles de calidad de obra.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho cada vez que lo juzgue

Sin embargo, el Postor no a adjuntado ningún documento que acredite la empresa especializada en pruebas de laboratorio.

Por lo que esta oferta no podría ser considerada como tal para los efectos de validar la CALIFICACION DEL POSTOR.

2.- CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L

1.- En los TERMINOS DE REFERENCIA de las bases administrativas se ha determinado lo siguiente:

1. PERSONAL

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Ayahuanco la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Ayahuanco.

El contratista deberá asegurar dentro de los gastos generales variables ofertados, el pago de los profesionales que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo ante ello no variar los mismos en +/-2% del monto señalado en el expediente técnico.

Como se puede observar los postores de acuerdo a esta condición solo podían modificar el monto de los **GASTOS VARIABLES** en su **OFERTA ECONOMICA hasta +/- 2%**

de lo establecido en el expediente técnico (**Monto de gastos variables en Expediente: S/ 110,836.83**), o sea la variación mínima sería hasta el monto de **S/ 108,620.09 soles**.

El monto considerado por el postor es de **S/ 108,427.56**, **EN CONSECUENCIA, ESTA OFERTA ECONOMICA NO ES ADMITIDA.**

Finalmente dadas las observaciones mencionadas esta oferta **NO ES ADMITIDA.**

2.- No obstante, la NO ADMISION, el comité de selección hace la siguiente revisión complementaria:

A.- los TERMINOS DE REFERENCIA de las bases administrativas se ha determinado lo siguiente:

~~LOS COMITES PARA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIAL.~~

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus

Teléfono Móvil: N° 966 158 936 – 929 593 062

E-mail: mdayahuanco@gmail.com

Dirección: Av. Perú S/N Viracochán – Ayahuanco – Huanta – Ayacucho



Municipalidad Distrital de Ayahuanco

HUANTA – AYACUCHO – VRAEM

Creado el 20 de Junio de 1955 - Ley N° 12362

¡Trabajando Juntos por el desarrollo integral de Ayahuanco!

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

El Postor para acreditar la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, ha adjuntado el contrato N° 0394-2013, para la ejecución de la obra: RAHABILITACION DE LA CARRETERA OXAPAMPA – POZUZO TRAMO I: OXAPAMPA - HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PASCO, así también ha adjuntado el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, sin embargo, en esta no se ha consignado el MONTO TOTAL QUE IMPLICO SU EJECUCION, tal como es solicitud de forma obligatoria en las bases como ya se ha mencionado.

Por lo que esta experiencia no podría ser considerada como tal para los efectos de validar la CALIFICACION DEL POSTOR.

B.- los TERMINOS DE REFERENCIA de las bases administrativas se ha determinado lo siguiente:

de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.
A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El postor dentro su oferta propondrá mediante una carta de compromiso de una empresa especializada en pruebas de laboratorio (estudio de suelos y concreto), la cual deberá contar con equipos mínimos como: Equipo de CBR (valor de soporte de suelos) con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por un ente acreditado con la norma ISO 17025, equipo de prensa de concreto con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por un ente acreditado con la norma ISO 17025. El laboratorio deberá contar con certificación en la Norma ISO 9001:2015 con un alcance relacionado a los controles de calidad de obra.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho cada vez que lo juzgue

Sin embargo, el Postor no a adjuntado ningún documento que acredite la empresa especializada en pruebas de laboratorio.

Por lo que esta oferta no podría ser considerada como tal para los efectos de validar la CALIFICACION DEL POSTOR.

3.- L&H INGS CONTRATISTAS SAC

- 1.- En el ANEXO N° 01, DECLARACION JURADA DEL POSTOR, de forma errónea se ha consignado la razón social como L & H Ings. Contratista SAC, cuando debería ser **L&H INGS Contratistas SAC.**
- 2.- En el ANEXO N° 02, DECLARACION JURADA (ART, 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), se ha consignado lo siguiente: empresa L & H Ings. Contratista SAC., cuando debería ser **L&H INGS Contratistas SAC.**
- 3.- En el ANEXO N° 03, DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, se ha consignado L & H Ings. Contratista SAC., cuando debería ser el **L&H INGS Contratistas SAC.**
- 4.- En el ANEXO N° 04, DECLARACION JURADA DE EJECUCION DE OBRA, se ha consignado L & H Ings. Contratista SAC., cuando debería ser el **L&H INGS Contratistas SAC.**
- 5.- Por otro lado, cabe señalar que en los ANEXOS N°01, N° 2, N° 03, N° 04, se han empleado firmas escaneadas, la cual mostramos a continuación:

ANEXO N° 01

L&H INGS CONTRATISTAS SAC

[Handwritten signature]
Geanmarco Alexis Rojas Castro
GERENTE GENERAL

**Geanmarco Alexis Rojas Castro
L & H INGS Contratistas SAC**

ANEXO N° 02

L&H INGS CONTRATISTAS SAC

[Handwritten signature]
Geanmarco Alexis Rojas Castro
GERENTE GENERAL

**Geanmarco Alexis Rojas Castro
L & H INGS Contratistas SAC**

ANEXO N° 03

L&H INGS CONTRATISTAS SAC

[Handwritten signature]
Geanmarco Alexis Rojas Castro
GERENTE GENERAL

**Geanmarco Alexis Rojas Castro
L & H INGS Contratistas SAC**

ANEXO N° 04

L&H INGS CONTRATISTAS SAC

[Handwritten signature]
Geanmarco Alexis Rojas Castro
GERENTE GENERAL

**Geanmarco Alexis Rojas Castro
L & H INGS Contratistas SAC**

Véase la coincidencia en las firmas del ANEXO N° 01 Y ANEXO N° 03, así mismo véase la coincidencia en las firmas del ANEXO N° 02 Y ANEXO N° 04

6.- En los TERMINOS DE REFERENCIA de las bases administrativas se ha determinado lo siguiente:

1. PERSONAL

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Ayahuanco la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Ayahuanco.

El contratista deberá asegurar dentro de los gastos generales variables ofertados, el pago de los profesionales que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo ante ello no variar los mismos en +/-2% del monto señalado en el expediente técnico.

Como se puede observar los postores de acuerdo a esta condición solo podían modificar el monto de los **GASTOS VARIABLES** en su **OFERTA ECONOMICA** hasta +/- 2% de lo establecido en el expediente técnico (**Monto de gastos variables en Expediente: S/ 110,836.83**), osea la variación mínima sería hasta el monto de **S/ 108,620.09 soles**.

El monto considerado por el postor es de **S/ 92,846.86**, **EN CONSECUENCIA, ESTA OFERTA ECONOMICA NO ES ADMITIDA**

7... Así mismo en el ANEXO N° 06, PRECIO DE LA OFERTA, es han empleado firmas escaneadas como se muestra a continuación:

60.00	555.74	33,344.40	28	86.49	26,490.16	Más her
-------	--------	-----------	----	-------	-----------	---------

L&H INGS CONTRATISTAS SAC
Germarco Alexis Rojas Castro
GERENTE GENERAL

L&H INGS CONTRATISTAS SAC
Germarco Alexis Rojas Castro
GERENTE GENERAL

los respectivos.

Jel 2024

33	73.09	119.14
----	-------	--------

L & H INGS CONTRATISTAS SAC
Geanmarco Alexis Rojas Castro
GERENTE GENERAL

L & H INGS CONTRATISTAS SAC
Geanmarco Alexis Rojas Castro
GERENTE GENERAL
Geanmarco Alexis Rojas Castro
L & H INGS Contratistas SAC

Por tanto, aun cuando conforme al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento sea posible la subsanación de la firma del representante legal en los documentos de la oferta, el mismo artículo en su numeral 60.4 establece que la falta de firma en la oferta económica no es pasible de subsanación, y considerando que en el presente caso, se ha determinado que el Anexo N° 6-Precio de la oferta, no fue presentado conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección; corresponde por este aspecto no validar dicha OFERTA ECONOMICA. **(Véase la Resolución N° 0341-2023-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado)**

Finalmente dadas las observaciones mencionadas esta oferta **NO ES ADMITIDA.**

8.- No obstante, la NO ADMISION, el comité de selección hace la siguiente revisión complementaria:

A.- los TERMINOS DE REFERENCIA de las bases administrativas se ha determinado lo siguiente:

de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.
A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El postor dentro su oferta propondrá mediante una carta de compromiso de una empresa especializada en pruebas de laboratorio (estudio de suelos y concreto), la cual deberá contar con equipos mínimos como: Equipo de CBR (valor de soporte de suelos) con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por un ente acreditado con la norma ISO 17025, equipo de prensa de concreto con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por un ente acreditado con la norma ISO 17025. El laboratorio deberá contar con certificación en la Norma ISO 9001:2015 con un alcance relacionado a los controles de calidad de obra.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho cada vez que lo juzgare

Sin embargo, el Postor no a adjuntado ningún documento que acredite la empresa especializada en pruebas de laboratorio.

Por lo que esta oferta no podría ser considerada como tal para los efectos de validar la CALIFICACION DEL POSTOR.

OFERTAS QUE NO CALIFICAN

1.- EMP. DE SERV. TRANSP. "LUZ DE LUNA" E.I.R.L.

A.- los TERMINOS DE REFERENCIA de las bases administrativas se ha determinado lo siguiente:

de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.
A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El postor dentro su oferta propondrá mediante una carta de compromiso de una empresa especializada en pruebas de laboratorio (estudio de suelos y concreto), la cual deberá contar con equipos mínimos como: Equipo de CBR (valor de soporte de suelos) con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por un ente acreditado con la norma ISO 17025, equipo de prensa de concreto con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por un ente acreditado con la norma ISO 17025. El laboratorio deberá contar con certificación en la Norma ISO 9001:2015 con un alcance relacionado a los controles de calidad de obra.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho cada vez que lo juzgue

Sin embargo, el Postor solo ha adjuntado por parte de la empresa especializada UNA DECLARACION JURADA, donde no se observa el detalle de los equipos con que cuenta, así como tampoco se observa las certificaciones solicitadas. En consecuencia, el Postor NO CALIFICA.